

**8582** *RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE).*

Vista el acta del acuerdo de prórroga a la que se acompaña tabla salarial del Convenio Colectivo y de ámbito interprovincial de la Empresa «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE) (Código de Convenio número 9004282), que fue suscrito con fecha 24 de febrero de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité Intercentros de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga y revisión salarial del Convenio en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**PRORROGA Y REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE «RADIO POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA» (COPE)**

**Acta de la negociación del Convenio Colectivo de «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE), para 1993**

El día 24 de febrero de 1993, en el domicilio social de «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE), se celebró la primera reunión para la negociación del Convenio Colectivo.

Se acordó la constitución de la Comisión Negociadora, la cual se compuso de las siguientes personas:

Por parte de la Empresa:

Director general Adjunto, don Silvio González Moreno; Director Recursos Humanos, don Rafael Rubio Domínguez, y Jefe de Personal, don Carlos Cano González.

Por parte del Comité Intercentros:

Presidenta: Doña Julia Díaz Sixto.

Vocales: Don Juan Carlos Ruiz González, don Enrique Baz Correa, don Manuel Hidalgo Ramos, don Rafael Carrasco Aguilera, don Juan Vicente Velasco, don Alberto Rubio Paillole, don Luis Arte Gil, don José de La Torre Cabello, don José León Gutiérrez, doña María Alonso González y doña Carmen Pérez Fernández.

Tomó posesión de este acto don Carlos Cano González como Secretario de la negociación, ejerciendo sus funciones acto seguido.

La representación empresarial manifiesta su intención de negociar el presente Convenio a partir del borrador de Convenio Colectivo entregado al Comité Intercentros el pasado día 3 de febrero de 1993.

La parte social hace saber que no acepta dicho borrador como punto de partida y que sólo aceptaría negociar a partir del texto del Convenio Colectivo vigente para 1991 y 1992.

Ante este desacuerdo inicial ambas partes deciden dar por terminada la negociación del Convenio Colectivo para «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE), para 1993.

De esta forma, el Convenio Colectivo de «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE), para los años 1991 y 1992 quedará prorrogado para 1993 en cuanto a su contenido, exceptuando las tablas salariales que serán incrementadas en un 5,4 por 100, incremento que se hará efectivo en el mes de febrero de 1993, regularizándose los correspondientes atrasos en el mes de marzo del mismo año.

*Tabla salarial año 1993*

Letra	Salario base — Pesetas	Salario base anual — Pesetas	Horas semanales	Horas año	Valor hora Convenio — Pesetas
A	96.901	1.550.416	36	1.632	950
B	99.238	1.587.808	36	1.632	973

Letra	Salario base — Pesetas	Salario base anual — Pesetas	Horas semanales	Horas año	Valor hora Convenio — Pesetas
C	106.205	1.699.280	36	1.632	1.041
D	106.865	1.709.840	36	1.632	1.048
E	109.946	1.759.136	36	1.632	1.078
F	109.946	1.759.136	36	1.632	1.078
G	117.756	1.884.096	36	1.632	1.154
H	123.657	1.978.512	36	1.632	1.212
I	135.578	2.169.248	36	1.632	1.329
J	137.271	2.196.336	36	1.632	1.346

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**8583**

*REAL DECRETO 299/1993, de 19 de febrero, por el que se dispone la reducción de la reserva provisional a favor del Estado, para investigación minera, denominada «Zona 68-Cáceres, polígonos I y II», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, y levantamiento del resto de la reserva.*

La zona de reserva provisional a favor del Estado, «Zona 68-Cáceres, polígonos I y II», para investigación de minerales radiactivos y comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, fue declarada por Real Decreto 2331/1984, de 31 de octubre, encomendándose inicialmente su investigación a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima».

Por Real Decreto 646/1989, de 2 de junio, se prorrogó su vigencia, y otorgándose la investigación al Consorcio «Estado Español-Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA), autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 1988.

Por Real Decreto 1251/1991, de 26 de julio, se redujo la superficie de la zona reservada, prorrogándose su vigencia y procediéndose al levantamiento del resto del área.

Los trabajos realizados hasta la fecha han permitido obtener los conocimientos suficientes para que por parte del Consorcio se renuncie a otra parte de la zona de reserva y proceder al levantamiento del resto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su concordante del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, procede elevar al Consejo de Ministros la correspondiente propuesta, que cuenta con los informes favorables de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Instituto Tecnológico Geominero de España y del Consejo Superior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se reduce la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Zona 68-Cáceres, polígonos I y II», para investigación de minerales radiactivos, declarada por Real Decreto 2331/1984, de 31 de octubre, y modificada por Real Decreto 646/1989, de 2 de junio y Real Decreto 1251/1991, de 26 de julio, siendo los perímetros de la zona reducida, definidos por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales, los que a continuación se indican: